

Tacna, 2020 Enero 13.

Señora

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA.

ASUNTO APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES REFERENCIALES DE VEHÍCULOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL 2020

De acuerdo a la Resolución Ministerial 004-2020-EF/15 i artículo 32 del TUO de la ley de Tributación Municipal, aprobado por D. S. 156-2004-EF, se aprueba la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2020, que se ha publicado EL PERUANO del 6 de enero del 2020.

Para efectos de determinar el valor referencial de aquellos vehículos afectos al Impuesto al Patrimonio Vehicular 2020, cuyo año de fabricación sea anterior al 2017, se debe multiplicar el valor del vehículo señalado para el año 2019 contenido en el Anexo de la Resolución Ministerial, por el factor indicado para el año al que corresponde su fabricación, comprendido en la siguiente tabla:

| Año de Fabricación | Factor |
|------------------------|--------|
| 2016 | 0,7 |
| 2015 | 0,6 |
| 2014 | 0,5 |
| 2013 | 0,4 |
| 2012 | 0,3 |
| 2011 | 0,2 |
| 2010 i años anteriores | 0,1 |



El valor determinado según el procedimiento indicado en el párrafo anterior deberá ser redondeado:

A la decena de Soles superior, si la cifra de unidades es de Cinco Soles (S/ 5,00) o mayor.

O a la decena de Soles inferior, si la cifra de unidades es menor a Cinco Soles (S/ 5,00)

AUDITORES QUISPE REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
ADMINISTRADORA